



## DECRETO LOCAL 035 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024

*Por medio del cual se modifica el Decreto Local 034 del 23 de octubre de 2024 "Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de honorarios para los ediles de la Junta Administradora de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, por su asistencia a las Sesiones Extraordinarias efectuadas dentro del periodo comprendido del 3 de octubre al 23 de octubre de 2024"*

### EL ALCALDE DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante la Ley 1617 de 2013, Decreto de Delegación 0588 del 02 junio de 2021 y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía Local expidió el Decreto Local No. 034 del 23 de octubre de 2024, "Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de honorarios para los ediles de la Junta Administradora de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, por su asistencia a las Sesiones Extraordinarias efectuadas dentro del periodo comprendido del 3 de octubre al 23 de octubre de 2024".

Que revisando el contenido del Decreto Local No. 034 del 23 de octubre de 2024, se evidenció que por error involuntario se presentó un error en el periodo de sesiones extraordinarias consignado en el considerando número 12, el cual debe quedar como reza a continuación:

Que **JOSÉ MIGUEL ROMERO PÉREZ** y **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA**, en su calidad de Presidente y Secretario de la Junta Administradora Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte respectivamente, aportaron certificación de la asistencia de los ediles a veinte (20) Sesiones Extraordinarias efectuadas dentro del periodo comprendido del 03 de octubre de 2024 al 23 de octubre de 2024.

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 4 de 1913, Código de Régimen Político y Municipal, *"los yerros caligráficos o tipográficos en las citas o referencias de unas leyes a otras no perjudicarán, y deberán ser modificados por los respectivos funcionarios, cuando no quede duda en cuanto a la voluntad del legislador"*.

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que la corrección de los actos administrativos citados cumplen con las características citadas en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y no genera modificaciones en el sentido material de los Decretos Locales 004 del 12 de marzo del 2024 y 006 del 19 de marzo de 2024.

Que, en virtud de lo anterior,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el considerando número 12, el cual quedará como reza a continuación:

Que **JOSÉ MIGUEL ROMERO PÉREZ** y **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ GARCÍA**, en su calidad de Presidente y Secretario de la Junta Administradora Local de la Localidad Histórica y del Caribe Norte respectivamente, aportaron certificación de la asistencia de los ediles a veinte (20) Sesiones Extraordinarias efectuadas dentro del periodo comprendido del 03 de octubre de 2024 al 23 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra el presente decreto procede el recurso de reposición, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación.



## DECRETO LOCAL 035 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2024

*Por medio del cual se modifica el Decreto Local 034 del 23 de octubre de 2024 "Por medio del cual se reconoce y ordena el pago de honorarios para los ediles de la Junta Administradora de la Localidad Histórica y del Caribe Norte, por su asistencia a las Sesiones Extraordinarias efectuadas dentro del periodo comprendido del 3 de octubre al 23 de octubre de 2024"*

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**FRANK RICAURTE SOSSA**  
**ALCALDE DE LA LOCALIDAD HISTÓRICA Y DEL CARIBE NORTE**

Proyectó: Franklin Amador Hawkins  
Profesional Especializado